

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA  
LA ESTRATEGIA DE ENERGÍA, CLIMA Y AIRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**Observaciones:**

En el apartado “6.2 Gobernanza de la estrategia” (página 231), del capítulo “6. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA” del documento “ESTRATEGIA DE ENERGÍA, CLIMA Y AIRE. HORIZONTE 2030”, se promueve la transformación de la actual Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, creada por el Decreto 6/2018 de 6 de febrero, del Consejo de Gobierno, en la Comisión Interdepartamental de Energía y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, que sería también un órgano colegiado regulado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se indica además que en la nueva Comisión “deberán estar representadas al menos las Consejerías con las siguientes competencias:

- # Hacienda
- # Energía
- # Medio Ambiente
- # Salud
- # Agricultura
- # Economía
- # Transportes e Infraestructuras
- # Universidades, Ciencia e Innovación”

Entre estas competencias no se encuentran las relativas a Seguridad, Protección Civil y Emergencias, que sin embargo son requeridas para el desarrollo de la estrategia en cuestiones relacionadas con el control de incendios forestales y planes de protección civil, y que se mencionan específicamente en diferentes medidas desarrolladas en el documento ANEXO I, como son la A-42 “FOMENTO DEL USO DE BIOMASA FORESTAL”, A-43 “MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD”, A-46 “FOMENTO DE SILVICULTURA DEL CARBONO”, A-47 “FORTALECER TAREAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES”, A-48 “PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES”, A-49-“ELABORACIÓN DE PLANES Y ACCIONES MUNICIPALES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO” y A-55 “INCORPORACIÓN DE LA COMPONENTE CLIMÁTICA EN LAS POLÍTICAS REGIONALES”.

Además, hay que tener en cuenta que la Consejería que posee las competencias en las materias citadas se encuentran representada en la actual Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, según lo establecido en los puntos 1.d.14º “Seguridad” y 1.d.16º “Protección ciudadana”, del artículo 4º del Decreto 6/2018 que la regula.



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Seguridad,  
Protección Civil y Formación  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA E INTERIOR

### Propuestas:

- Inclusión de la Consejería con competencias sobre Seguridad, Protección Civil y Emergencias en el apartado “6.2 Gobernanza de la estrategia”, y/o
- Dado que ha sido creada la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 mediante la *Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid*, entre cuyas competencias y funciones, recogidas en el art. 30, se incluyen las relacionadas con la Seguridad y Protección civil, así como con las Emergencias y su coordinación, podría incluirse ésta entre los organismos descritos en el referido apartado 6.2, que han de estar representados en la Comisión.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,  
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN